

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 156/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, los señores Juan Cayhuara, Emilio Aguilar y Geovanni García, en sus calidades de Presidente, Secretario de Actas y Secretario de Hacienda del Barrio Fray Quebracho, solicitan el reconocimiento como Organización Territorial de Base para optar por la Personería Jurídica con el objeto de adquirir la capacidad legal para ser sujetos de los derechos y obligaciones.

Que, revisada la documentación que se adjunta a dicha solicitud, se puede establecer que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 23858 de fecha 09-09-94 (Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base) (libros de actas, actas de asambleas, acta de posesión que designe a sus representantes, Estatutos o Reglamentos respectivos).

Que, presentan además entre los requisitos exigidos por el Reglamento Municipal para el Reconocimiento como OTBs, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 067/2011 de fecha 27 de julio de 2011, conforme al Art. 12, numeral 21 de la Ley Nº 2028 (Ley de Municipalidades) que concede al H. Concejo Municipal emitir Ordenanzas para el registro de la personalidad jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base y de las Asociaciones Comunitarias de estas últimas.

Que, la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, recomienda: Admitir la solicitud del Barrio Fray Quebracho emitiéndose la respectiva Ordenanza Municipal y el Certificado expreso de conformidad correspondiente, reconociendo al Barrio Fray Quebracho como Organización Territorial de Base (OTBs), informe que fue aprobado con el voto de la mayoría del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado con las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer como "ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE" a la Junta Vecinal:

BARRIO "FRAY QUEBRACHO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los límites y colindancias de la OTB Barrio "Fray Quebracho" son los siguientes:

- Al Norte : Con propiedad de la Familia Figueroa
- Al Sud : Con el Barrio 20 de enero y la Familia Churata
- Al Este : Con propiedad de la Familia Figueroa
- Al Oeste : Con el Oscar Zamora

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal a la Gobernación del Departamento, a efectos de su registro, para proseguir con los procedimientos de registro establecidos por ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los once días del mes de diciembre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA